

RESOLUCIÓN N° Nº 1422 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 28 ABR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22868 de fecha 14 de abril del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de abril del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 82 de fecha 23 de agosto del 2011, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 16S1315-26953 de fecha 09 de marzo del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 del Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de julio del 2016**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. BELLAVISTA N° 429
NOMBRE : MAXIMOS PRINT SPA
RUT : 76.517.657-3
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y TALLER DE ESTAMPADOS PUBLICITARIOS
ROL S.I.I. : 169-03
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011** y además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales la respectiva **Resolución Sanitaria favorable**, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **MAXIMOS PRINT SPA**, Rut. **76.517.657-3** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
25/04/2016

1068128